



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MÓNICA ALEJANDRA RADA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: ROBERT EDUARDO SALGADO MARQUEZ
RADICACION: 2021-00031

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de noviembre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Se tiene por descrito por la parte actora el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, en memorial allegado el 03 de noviembre de la presente anualidad. Por lo que se dispone lo siguiente:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 23 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIALES:

Se accede a la solicitud realizada en el escrito que descubre el traslado de las excepciones de mérito, por lo que se dispone recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores YANETH RODRÍGUEZ, YOLIMA SUÁREZ



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MÓNICA ALEJANDRA RADA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: ROBERT EDUARDO SALGADO MARQUEZ
RADICACION: 2021-00031

BOHORQUEZ y ANGELICA SOTELO NAVAS, quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

Por ministerio de la ley el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual no se decreta.

2. **POR LA PARTE DEMANDADA:**

2.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Por ministerio de la ley el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual no se decreta.

2.3. OFICIOS:

Se accede a la solicitud de oficiar a los colegios Gimnasio los Arrayanes y al Colegio la Presentación Sans Facon, para que informen de manera detallada desde el año 2017 cuál ha sido el comportamiento de pago de la matrícula y gastos escolares de la menor ISABELLA SALGADO. Se previene a la parte interesada para que diligencie los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MÓNICA ALEJANDRA RADA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: ROBERT EDUARDO SALGADO MARQUEZ
RADICACION: 2021-00031



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 001 del 11 de enero
de 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria